

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 COLON (B)  
\*\*\*\*\*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA NRO. 1667.

Artículo 1ro: Exímase del pago de Tasas Municipales en los rubros de Servicios Sanitarios, Servicios Domiciliarios, Habilitación de Comercio e Industria, y Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene al Taller Protegido Colón, sito en calle 11 entre 50 y 51.

Artículo 2do: La presente eximición tendrá lugar por el presente año 1996.-

Artículo 3ro: Comuníquese a la entidad beneficiaria, a sus efectos.-

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 26 DE ABRIL DE 1996.-

  
VIRGILIO E. PINEDA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
MARCELO E. BATTAGLIA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante